

La **NOM 005** **SSA2-1993**

De los Servicios de Planificación Familiar

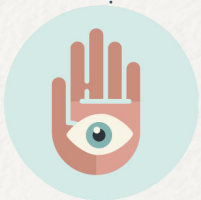
reconoce como anticoncepción hormonal postcoito o **anticoncepción de emergencia** a las combinaciones de estrógenos y progestinas (método de Yuzpe) y la presentación farmacéutica de progestinas solas (**levonorgestrel**), de acuerdo con las siguientes dosis:¹

Presentaciones farmacéuticas	1ª dosis durante las primeras 120 horas después de la relación sexual	2ª dosis máximo 12 horas después de la primera dosis
Tabletas de 0.75mg levonorgestrel	1	1
0.05 mg EE + 0.25 mg levonorgestrel 0.05 mg EE +0.05mg dl-norgestrel	2	2
0.03 mg EE + 0.15 mg levonorgestrel 0.03 mg EE +0.30 mg dl-norgestrel	4	4

¹ Fuente: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva. Utilización de la Anticoncepción de Emergencia (anticoncepción hormonal postcoito). <https://bit.ly/2Dvr5AW>



El personal de salud debe **facilitar el acceso a la anticoncepción de emergencia a todas las mujeres** y en especial, a las mujeres que viven situación de violencia sexual, como una forma de **garantizar y proteger los derechos humanos y garantías constitucionales de las mujeres.**



Al facilitar la anticoncepción de emergencia, el personal de salud **evita en las mujeres**, mayores o menores de edad, la posibilidad de **enfrentarse a un embarazo no deseado y/ o no planeado.**⁵

² Fuente: Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (2009) Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual. Manual Operativo.